



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Conformar la Junta Electoral de la Facultad de Odontología - 2024

VISTO:

Lo dispuesto por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, que establecen los plazos y procedimientos para llevar adelante los comicios universitario; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba (OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único) fija que *“Las elecciones de los claustros docente, nodocente, estudiantes y egresados se llevarán a cabo el tercer jueves del mes de mayo del año de finalización de los respectivos mandatos...”*.

Que, según el art. 6 de la OHCS 11-2018, la Junta Electoral de cada Unidad Académica debe constituirse previamente al proceso electoral.

Que consecuentemente se hace necesario la conformación de la Junta Electoral de esta Casa.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Conformar la Junta Electoral de la Facultad de Odontología y designar sus miembros para actuar en el proceso eleccionario del presente año.

ARTÍCULO 2º: Constituir la Honorable Junta Electoral de la Facultad de Odontología conforme lo establecido en el artículo precedente, la que será integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Prof. Dr. Guillermo Enrique De Leonardi.

Vocales Titulares: Prof. Dr. Nelson Livio Jesús Rugani y Dr. José Emilio Ortega.

Vocales Suplentes: Lic. Dino Brocanelli, Prof. Dra. Paola Belardinelli.

Secretarias/os: Sra. Viviana Isabel Garaguso, Sra. Virginia Ruben, Srta. Jesica Gherardi y Lic. Emiliano Revelo.

ARTÍCULO 3º: Protocolicese, tómesese razón, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese a los interesados, remítase copia al Departamento Electoral de Rectorado y por su intermedio a quien pudiere corresponder y archívese.